Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 01 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

GS-2021-_____

Bogotá 06 de Septiembre de 2021

Teniente Coronel
ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C,

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 81-7-20075-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2021	**Hasta**	31/08/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Orden Interna No. 110 del 28 de JUNIO de 2021, el señor (a) Teniente Coronel Ana Milena Maza Samper, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ, Jefe referencia y Contrarreferencia Regional de aseguramiento en salud No 1.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

1. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE 2021 entre el 01 AL 31/08/2021, publicado en el SECOP II

Información del contrato

Fiel copia del original eidder.chacon

Contrato No.	81-7-20075-21
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL III Y IV (TRIAGE 1, 2 Y 3), EL NIVEL II SERA DE ATENCIÓN DERIVADA DE LAS SUBESPECIALIDADES DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE ESTE NIVEL: DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1 EXCEPTO MEDINA Y PARATEBUENO E INCLUYENDO MELGAR Y FLANDES.
Contratista	CLÍNICA DEL OCCIDENTE SA.
Representante legal	EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS
Valor inicial del contrato	$ 1.370.000.000
Valor adiciones del contrato	0
Valor total del contrato	$ 1.370.000.000
Plazo de ejecución inicial	29 de JULIO de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29 DE JULIO DE 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	29 DE JUNIO 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NA
Adiciones	NA
Modificatorios	
Prorrogas	0
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantó ninguna acción pertinente

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Fiel copia del original eidder.chacon

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: radiología, hospital día, rehabilitación, servicio transfusional, imágenes diagnósticas, medicina nuclear, patología, laboratorio clínico, laboratorio de genética, laboratorio de hematología especializada.	SI	Ninguna
2. Consulta e inter consulta ambulatoria especializada y procedimientos terapéuticos de las especialidades originadas en la consulta y en las interconsultas.	SI	
3. Practica integral de tratamientos médico-quirúrgicos en la población de usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	
4. Manejo integral ambulatoria y/o intra-hospitalario, para la práctica de procedimientos y en general diagnóstica y tratamientos.	SI	
5. Cirugía de todos los niveles de complejidad y con tecnología de punta.	SI	
6. Cirugía mínimamente invasiva para manejo de gastroenterología, ginecología y urología.	SI	
7. Programas de rehabilitación integral.	SI	
8. Todos los servicios de salud incluidos en el portafolio de servicios contratado con sujeción al Acuerdo No. 002 del 2001 Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social.	SI	Ninguna
2. El Contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.	SI	
3. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el **Certificado de Habilitación** expedido por la Secretaria de Salud o *entes departamentales* para los servicios contratados.	SI	
4. El contratista deberá mantener los **Indicadores de calidad en la prestación de servicios**, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud	SI	
5. El contratista **certifica el soporte de suficiencia** a partir de su capacidad Instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.	SI	

Fiel copia del original eidder.chacon

6. El contratista deberá mantener durante la ejecución el **Portafolio de servicios** de salud actualizado.	SI	
7. El contratista deberá mantener el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas.	SI	
8. **(GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD),** el oferente garantiza que cuenta con la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.	SI	
9. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato **licencia de funcionamiento** de los equipos con los cuales realizara la prestación del servicio.	SI	
10. **EQUIPOS:** el contratista deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
12. El contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
13. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
14. **Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca el contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
15. **Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados:** Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
16. El contratista se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos para población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los diferentes servicios contratados en un tiempo no superior a 20 días calendario.	SI	
17. El contratista se compromete a garantizar la oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 20 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.	SI	
18. El contratista en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario.	SI	
19. El contratista se compromete a realizar el inicio del tratamiento una vez atendido el usuario por el servicio de Urgencias en un plazo máximo de 24 Horas.	SI	
20. TARIFA MEDICAMENTOS: La seccional sanidad Bogotá-Cundinamarca pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos.	SI	
21. El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral de pacientes; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	

Copia del original eidder.chacon

22. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
23. TARIFA INSUMOS: La seccional sanidad Bogotá-Cundinamarca pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, a tarifas institucionales.	SI	
24. El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a domingo de 07:00 am a 07:00 pm, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
25. El contratista se compromete a prestar los servicios contratados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.	SI	
26. El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la seccional sanidad Bogotá - Cundinamarca, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
27. El contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.	SI	
28. El contratista se compromete a participar en la reunión de revisión de delimitaciones de volúmenes y planeaciones por especialistas entrenados en nuevas tecnologías autorizadas.	SI	
29. El contratista se compromete a participar en la revisión de imágenes de verificación de inicios de tratamientos con correcciones, si se amerita.	SI	
30. En el caso que se requiera un procedimiento que no esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, y cancelado tomando como referencia la tarifa pactada, previo concepto del supervisor y solicitud de modificación del contrato.	SI	
31. El Contratista no podrá en ningún caso repetir los estudios para-clínicos realizados en la fase de diagnóstico por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, los cuales acompañan la orden de servicio externo expedida por el profesional tratante.	SI	
32. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
33. El contratista se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el contratista.	SI	

Esta copia es del original ejidder.chacon

34. El contratista se compromete a que el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentadas durante los procedimientos y hasta el mes siguiente al mismo, comprende el manejo médico y terapéutico.	SI	
35. El contratista se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, para facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después de los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera que ofrezca comodidades básicas especialmente adaptadas para tal fin.	SI	
36. El contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
37. El contratista se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
38. El contratista se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
39. El contratista se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al Jefe de Referencia de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores.	SI	
40. El contratista se compromete a enviar mensualmente al Jefe del Grupo de Servicios Asistenciales (supervisor del contrato) informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados.	SI	
41. El contratista deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	SI	
42. El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
43. El Contratista deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	
44. El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
45. La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará	SI	

Recepción del original eidder.chacon

con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.		
46. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	SI	
47. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la prestación del servicio de salud.	SI	
48. Informar a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
49. El contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Seccional Sanidad Bogotá–Cundinamarca requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.	SI	
50. El contratista brindará atención médica con personal graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos, experiencias y la tecnología de punta de acuerdo al nivel de complejidad.	SI	
51. El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
52. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.	SI	
53. El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato	SI	
54. Una vez agotado el contrato, no se continúa prestando los servicios objeto del mismo.	SI	
55. El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros.	SI	
56. El contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución	SI	

Fiel copia del original eidder.chacon

3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.		
57. El contratista se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
58. El contratista se compromete a cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	SI	
59. El contratista se compromete a disponer de una línea de Atención e Información al Usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, la cual se le debe dar a conocer a los usuarios que sean remitidos, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a domingo por el tiempo que dure el contrato.	SI	
60. **CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	
61. **CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** La Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 001 del 03 de mayo de 2019, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	
62. Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenara únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente:	SI	

Esta copia es del original eidder.chacon

a.) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. b.) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario. c.) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo.		
63. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES (solo en Triage 1 y/o 2) de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendario siguientes a su atención para la entrega del código de notificación de la urgencia. Es importante aclarar que la urgencia debe ser notificada a Referencia de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca según lineamientos internos de la institución y el código será generado por esta misma oficina. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en el Artículo 3 de la Resolución 3047 de 2008 del MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y el formato a utilizar corresponde al estipulado en el Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista se compromete a solicitar la autorización por parte de la Central de Autorización Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, quien podrá declarar la pertinencia y autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o solicitar trasladar a un nivel mayor de complejidad en su red contratada o su red propia, sin que este paso aquí establecido, se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 de 2008 MINPROTECCIÓN SOCIAL, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 de la citada resolución.		
64. El contratista se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (867) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Fiel copia del original eidder.chacon

1. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación de turno para el pago respectivo , previa presentación en carpeta AZ la relación de factura con su respectiva formula de manera física y medio magnético, copia del recibido de la historia clínica de los usuarios a facturar por parte del grupo de referencia y contra referencia , anexando estadística de la entrega mensual a los usuarios tanto en medio magnético (CD) como impresa con la siguiente información, Optómetra solicitante, nombre del usuario, numero de carnet, fecha de solicitud, fecha de entrega del trabajo, montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a los contratado). Lente suministrado (Tipo de lente, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho e izquierdo), si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, colocación etc, precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado, Precio total de la formula, junto con el soporte de los elementos autorizados e ingresados al sistema por el ASESOR ENLACE. Así mismo deberá anexar constancia de recibió de satisfacción de los bienes objeto , adicionado por el Articulo 65 de la ley 1819del contrato suscrito por el supervisor del contrato, copia del certificado de importación expedido por la DIAN (Únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido ene l Articulo 114-1 del Estatuto Tributario , adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. En el evento en que la facturación la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal indicara el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única Central de Cuentas ubicada o en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 Cuarto Piso de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Prestadora de Salud Cundinamarca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Decreto a Turno, se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes. Este se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación del recurso por parte del Nivel Central

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS: El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RISP), esta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico –Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Prestadora de Salud Cundinamarca. Hasta dentro de 5 días hábil de cada mes siguientes a la prestación de los servicios.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la Auditoria de cuentas lo cual el responsable de la ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, tramitara la cuenta acompañada del Recibo a satisfacción Técnico- Administrativo , para que se realice la auditoria , la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes *ANÁLISIS* a la recepcione la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo, esto enmarcado en la normatividad legal vigente Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 y Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas de corbo, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Fiel copia del original en archivo

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **__X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Referencia y Contrarreferencia Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Supervisor Contrato No. 81-7-20075-21
Correo electrónico: eidder.chacon1191@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107878134

Fiel copia del original eidder.chacon

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 de la LEY 1438 del 19 de enero de 2011, en donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la Glosa el Contratista tendrá quince(15) días hábiles para indicar acepción o justificación de la No Aceptación, Dentro de los diez (10) siguientes a la recepción de la Respuesta de Glosa la Auditoria de Cuentas decidirá si la levanta total o parcial mente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la Glosa se procederá a citar para conciliación de estas al Contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no llegara a una Conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA DEL OCCIDENTE SA
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 060074499

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 1.370.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 64.068.339	5%
Valor total facturado	$ 64.068.339	5%
Valor facturado pendiente de pago	$64.068.339	5%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente por la entrega	$64.068.339	5%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 06/09/2021	$64.068.339	del 01/08/2021 al 31/08/2021	$64.068.339	83394 y 83303	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

Colocar la recepción de bienes y acta de alta por almacén

2. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones en este periodo de supervisión

3. CONCLUSIONES

Fiel copia del original: elider.chacon

Página 1 de 3 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. AGOSTO 2021
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 81-7-20075-21
Constancia de recibido No.	**01**
Contratista:	OCCIDENTE S.A.
NIT del contratista:	860090566
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL III Y IV (TRIAGE 1, 2 Y 3), EXCEPTUANDO MANEJO DE PACIENTE ONCOLÓGICO Y TRASPLANTES, EL NIVEL II SERA DE ATENCIÓN DERIVADA LAS SUBESPECIALIDADES DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE ESTE NIVEL: DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA EXCEPTO MEDINA Y PARATEBUENO E INCLUYENDO MELGAR Y FLANDES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2021 $650.000.000 Vigencia 2022 $720.000.000 Total 1370.000.000

DIRECCIÓN DE SANIDAD SECCIONAL BOGOTÁ GRUPO FINANCIERO 07 SEP 2021 VERIFICACIÓN

Fiel copia del original eidd@dnp.gov.co

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Plazo de ejecución:	29 DE JULIO DE 2021 HASTA 29 DE JUNIO DE 2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Cra 68 B bis No 44-58 Edificio BG EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre A, ubicado en la ciudad de Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ JEFE REFERENCIA UPRES BOGOTA
Fecha de entrega certificada:	Del: 04/08/2021 al 30/08/2021
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2021)	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES BOGOTA	**16**	**PRESTACION DE SERVCOS MEDICOS**	$64.068.339	$64.068.339	**0**	**0**

	Acta de recepción de bienes	NO APLICA

	N°. FACTURA GENERAL	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	FECHA DE LA ATENCION	VALOR DE LA FACTURA
1	83394	FE0001223220	18/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 50.200
2	83394	FE0001223287	18/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 50.200
3	83394	FE0001223338	18/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 50.200
4	83394	FE0001224378	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 50.200
5	83394	FE0001224392	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 50.200
6	83394	FE0001224397	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 50.200
7	83394	FE0001224408	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 50.200
8	83394	FE0001224433	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 50.200

Fiel copia del original eidder.chacon

9	83394	FE0001224463	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
10	83394	FE0001226166	19/08/2021 12:00:00 a.m.	$	8.866.888
11	83394	FE0001226723	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
12	83394	FE0001227599	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
13	83394	FE0001227626	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
14	83394	FE0001227671	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
15	83394	FE0001227679	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	1.038.446
16	83394	FE0001227694	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
17	83394	FE0001229808	27/08/2021 12:00:00 a.m.	$	708.400
18	83394	FE0001229853	27/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
19	83394	FE0001230153	27/08/2021 12:00:00 a.m.	$	660.385
20	83394	FE0001230236	27/08/2021 12:00:00 a.m.	$	685.197
21	83394	FE0001230273	28/08/2021 12:00:00 a.m.	$	49.400
22	83394	FE0001230446	30/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
23	83394	FE0001230475	23/08/2021 12:00:00 a.m.	$	716.547
24	83394	FE0001230733	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	657.301
25	83303	FE0001220798	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	52.400
26	83303	FE0001220805	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	52.400
27	83303	FE0001220807	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	52.400
28	83303	FE0001220809	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	52.400
29	83303	FE0001220814	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	52.400
30	83303	FE0001220815	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	52.400
31	83303	FE0001220816	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	52.400
32	83303	FE0001220852	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	52.400
33	83303	FE0001220882	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	52.400
34	83303	FE0001221479	13/08/2021 12:00:00 a.m.	$	40.600
35	83303	FE0001223603	09/08/2021 12:00:00 a.m.	$	564.100
36	83303	FE0001223631	09/08/2021 12:00:00 a.m.	$	564.100
37	83303	FE0001223789	09/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
38	83303	FE0001223852	10/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
39	83303	FE0001223874	10/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
40	83303	FE0001223897	10/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
41	83303	FE0001223947	10/08/2021 12:00:00 a.m.	$	708.400
42	83303	FE0001224033	19/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
43	83303	FE0001224042	18/08/2021 12:00:00 a.m.	$	2.091.447
44	83303	FE0001224066	10/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
45	83303	FE0001224096	10/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
46	83303	FE0001224109	13/08/2021 12:00:00 a.m.	$	1.351.010
47	83303	FE0001224910	21/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200

Fiel copia del original eidder.chacon

DIRECCIÓN DE SANIDAD SECCIONAL BOYACÁ GRUPO FINANCIERO 07 SEP 2021

48	83303	FE0001224960	19/08/2021 12:00:00 a.m.	$	66.100
49	83303	FE0001224976	05/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
50	83303	FE0001225005	11/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
51	83303	FE0001225006	11/08/2021 12:00:00 a.m.	$	564.100
52	83303	FE0001225008	11/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
53	83303	FE0001225049	11/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
54	83303	FE0001225516	17/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
55	83303	FE0001225522	17/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
56	83303	FE0001225526	17/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
57	83303	FE0001225528	17/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
58	83303	FE0001225529	17/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
59	83303	FE0001225531	17/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
60	83303	FE0001225557	17/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
61	83303	FE0001225580	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
62	83303	FE0001225590	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
63	83303	FE0001225591	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
64	83303	FE0001225617	18/08/2021 12:00:00 a.m.	$	607.468
65	83303	FE0001225626	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$	320.800
66	83303	FE0001225694	04/08/2021 12:00:00 a.m.	$	564.100
67	83303	FE0001225699	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	378.300
68	83303	FE0001225702	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
69	83303	FE0001225722	13/08/2021 12:00:00 a.m.	$	358.800
70	83303	FE0001225763	13/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
71	83303	FE0001225767	13/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
72	83303	FE0001225823	13/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
73	83303	FE0001225836	23/08/2021 12:00:00 a.m.	$	40.600
74	83303	FE0001225891	13/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
75	83303	FE0001225892	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	901.800
76	83303	FE0001226088	23/08/2021 12:00:00 a.m.	$	213.347
77	83303	FE0001226503	19/08/2021 12:00:00 a.m.	$	231.199
78	83303	FE0001226739	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
79	83303	FE0001226749	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
80	83303	FE0001226798	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
81	83303	FE0001226870	23/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
82	83303	FE0001226872	23/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
83	83303	FE0001226875	23/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
84	83303	FE0001226888	23/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
85	83303	FE0001226903	24/08/2021 12:00:00 a.m.	$	344.800
86	83303	FE0001226924	24/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200

Fiel copia del original eidder.chacon

87	83303	FE0001227064	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	260.592
88	83303	FE0001227270	26/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
89	83303	FE0001227370	17/08/2021 12:00:00 a.m.	$	2.436.108
90	83303	FE0001227655	19/08/2021 12:00:00 a.m.	$	25.633.109
91	83303	FE0001227924	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	251.158
92	83303	FE0001228077	26/08/2021 12:00:00 a.m.	$	326.600
93	83303	FE0001229064	30/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
94	83303	FE0001229748	26/08/2021 12:00:00 a.m.	$	395.537
95	83303	FE0001230239	01/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
96	83303	FE0001230257	01/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
TOTAL				$	**64.068.339**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

FIRMA DE SUPERVISOR

CAPITAN EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ

Jefe Referencia y Contrarreferencia Regional de Aseguramiento en Salud No 1

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL BOGOTA
GRUPO FINANCIERO
07 SEP 2021
VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Fiel copia del original eidder.chacon